

**RESOLUCIÓN N° 238/2024 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL OTORGAR EL PERMISO PARA CIERRE DE CALLE A MODO DE LLEVARSE A CABO LAS ACTIVIDADES EN HONOR A LA RECORDACIÓN DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN MARÍA A REALIZARSE EN EL “ORATORIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FERNANDO DE PINEDO CASI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”**-----

-1/2-

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernan Domínguez, mediante la cual mencionó el pedido solicitado por representantes de la “Comisión Vecinal Nuestra Señora de la Asunción”, en virtud a la solemnidad religiosa a llevarse a cabo en honor a la recordación de la Asunción de la Virgen María, a realizarse en el **“ORATORIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”**.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Lic. Hernan Domínguez se basó en los siguientes argumentos:

*« Que, para llevar adelante las actividades programadas por la Comisión Vecinal y fieles de la comunidad en virtud a la Fiesta Patronal en honor a la recordación de la Asunción de la Virgen María a realizarse en el “ORATORIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”, ubicado en la intersección de la calle Fernando de Pinedo casi Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de San Lorenzo, es necesario obtener permiso para cierre de calle.-----*

*Que, el permiso requerido abarcaría los días miércoles 14 de agosto desde el mediodía, hasta el día jueves 15 de agosto, 17:00 horas, día en que se llevará a cabo la Fiesta Patronal, culminando con la procesión y el tradicional almuerzo.-----*

*Que, cabe oportuno solicitar el acompañamiento de los Agentes de Tránsito de la Policía Municipal, así como también el servicio del personal de Aseo Urbano de la Institución, a las actividades de la Fiesta Patronal a realizarse los días señalados.-----*

*Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 2) En materia de infraestructura pública y servicios: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; 3) En materia de transporte público y de tránsito: a)... b) la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad...,[sic]”-----*

**Que**, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

**RESOLUCIÓN N° 238/2024 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL OTORGAR EL PERMISO PARA CIERRE DE CALLE A MODO DE LLEVARSE A CABO LAS ACTIVIDADES EN HONOR A LA RECORDACIÓN DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN MARÍA A REALIZARSE EN EL “ORATORIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FERNANDO DE PINEDO CASI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----**

**-2/2-**

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal otorgar el permiso para cierre de calle a modo de llevarse a cabo las actividades en honor a la recordación de la Asunción de la Virgen María a realizarse en el “ORATORIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”, ubicado en la intersección de la calle Fernando de Pinedo casi Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de San Lorenzo, los días miércoles 14 de agosto del año en curso, desde el mediodía, hasta el día jueves 15 de agosto, 17:00 horas, día en que se llevará a cabo la Fiesta Patronal, culminando con la procesión y el tradicional almuerzo.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal